



## Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción

Viena, 30 de julio a 3 de agosto de 2001

### Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Preparación de un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción.
5. Conclusiones y recomendaciones y aprobación del informe de la Reunión.

### Anotaciones

#### 1. Apertura de la Reunión

La Reunión está convocada para el lunes 30 de julio de 2001, a las 10.00 horas.

#### 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la práctica establecida, la Reunión tal vez proceda a elegir cinco integrantes de la Mesa, a saber, un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

Como en ocasiones anteriores, y teniendo en cuenta la decisión 33/417 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978, relativa a la organización del trabajo de los órganos de las Naciones Unidas, se insta a los grupos regionales a que

inicien consultas sobre la presentación de candidatos para llenar esos cargos electivos con bastante antelación al inicio de la Reunión a fin de convenir en una lista de candidatos que coincida con el número de cargos que han de llenarse y poder así elegir por aclamación a todos los integrantes de la Mesa y no tener que proceder a votación secreta.

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

a) Aprobación del programa

El programa provisional de la Reunión se ha preparado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 55/61 y 55/188, de 4 de diciembre y de 20 de diciembre de 2000, respectivamente.

b) Organización de los trabajos propuesta para la Reunión

La organización de los trabajos propuesta para la primera Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta, que figura en el anexo, se ha preparado de conformidad con las resoluciones mencionadas y tiene por objeto facilitar el examen de los temas del programa dentro de los plazos establecidos y sobre la base de los servicios de conferencias de que se disponga.

Con los recursos de que dispone para la Reunión se podrán celebrar dos sesiones plenarias por día, con servicios completos de interpretación en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

4. Preparación del proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción

En su resolución 55/61, la Asamblea General reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; decidió emprender la formulación de ese instrumento en Viena, en la sede del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito; pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se analizaran todos los instrumentos jurídicos internacionales, otros documentos y recomendaciones pertinentes que se ocuparan de la corrupción y lo presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; y pidió a la Comisión que en su décimo período de sesiones examinara y evaluara el informe del Secretario General y, sobre esa base, proporcionara recomendaciones y orientación para la labor futura relativa a la formulación de un instrumento jurídico contra la corrupción.

En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, una vez concluidas las negociaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos conexos, constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones que formulara la Comisión en su décimo período de sesiones.

En su resolución 55/188, la Asamblea General reiteró su petición dirigida al Secretario General, contenida en la resolución 55/61, de que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción e invitó al grupo de expertos a que examinara la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen.

En su décimo período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el lavado de activos, así como para repatriar dichos fondos”. En ese proyecto de resolución, el Consejo pediría al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en la resolución 55/61 de la Asamblea General que examinara, en el contexto de su mandato, las siguientes cuestiones, entre otras cosas, como posibles temas de trabajo que habrían de incluirse en el proyecto de mandato para la negociación de un futuro instrumento jurídico contra la corrupción: a) el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito, incluido el lavado de activos derivados de actos de corrupción, y la promoción de medios y arbitrios para posibilitar la repatriación de esos fondos; b) la puesta en marcha de las medidas necesarias para que los funcionarios del sector bancario y otras instituciones financieras contribuyeran a la prevención de la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, por ejemplo, registrando las transacciones en forma transparente, y facilitarían la repatriación de esos fondos; c) la definición de los fondos provenientes de actos de corrupción como producto del delito y la tipificación de dichos actos como delitos determinantes del blanqueo de dinero; y d) la identificación de los países a los que habrían de repatriarse los fondos antes mencionados y los procedimientos apropiados para dicha repatriación.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones y otros documentos existentes que tratan de la corrupción (E/CN.15/2001/3 y Corr.1 y Add.1)

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su décimo período de sesiones (E/2001/30)

#### Documentos de antecedentes

Convención Interamericana contra la Corrupción (E/1996/99)

Convenio sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, aprobado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos el 21 de noviembre de 1997

Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 3 de diciembre de 1998

Disposición relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado, aprobada por el Consejo de la Unión Europea el 22 de diciembre de 1998

Convenio de derecho penal sobre la corrupción, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 27 de enero de 1999

Convenio de Derecho Civil sobre la Corrupción, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 9 de septiembre de 1999

5. Conclusiones y recomendaciones y aprobación del informe de la Reunión

En su resolución 55/61, la Asamblea General pidió al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones, para su aprobación, el proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, y decidió establecer un comité especial encargado de la negociación sobre dicho instrumento, que comenzaría su labor en Viena tan pronto se hubiera aprobado el proyecto de mandato para su negociación. En su resolución 55/188, la Asamblea invitó al grupo de expertos a que examinara la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen.

La Reunión aprobará un proyecto de informe preparado por el Relator. El Grupo de Expertos tal vez desee presentar a la Asamblea General un proyecto de resolución que contenga el proyecto de mandato, para que la Asamblea lo examine y adopte medidas al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

La continuación del décimo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrará en Viena los días 6 y 7 de septiembre de 2001.

## Anexo

### **Organización de los trabajos propuesta para la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción que se celebrará en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001**

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema</i>
Lunes 30 de julio	10.00 a 13.00 horas	1 Apertura de la Reunión
		2 Elección de la Mesa
	-	3 Aprobación del programa y organización de los trabajos
		4 Preparación de un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción
	15.00 a 18.00 horas	4 Continuación del debate
Martes 31 de julio a	10.00 a 13.00 horas	4 Continuación del debate
Jueves 2 de agosto	y 15.00 a 18.00 horas	
Viernes 3 de agosto	10.00 a 13.00 horas	4 Continuación y cierre del debate
	y 15.00 a 18.00 horas	5 Conclusiones y recomendaciones y aprobación del informe de la Reunión



